



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: DORA PATRICIA JARAMILLO MARÍN
DEMANDADO: BILMER AICARDO MONTOYA RUEDA
RADICACION: 2017-00132

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de julio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta el oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, visto a folio 33, se dispone:

TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente productos de los embargos, de propiedad del demandado BILMER AICARDO MONTOYA RUEDA, dentro del presente proceso que adelanta la señora DORA PATRICIA JARAMILLO MARÍN en contra del señor BILMER AICARDO MONTOYA RUEDA. Comuníquese esta determinación al Juzgado referido.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>50</u>	del
<u>09 JUL 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	